

## **SUBPROGRAMA REGIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE TRANSFERENCIA Y EMPRENDIMIENTO DEL SISTEMA UNIVERSITARIO Y DE LOS OPI's DE LA REGIÓN DE MURCIA 2023**

Las siguientes respuestas a las preguntas frecuentes, no suponen en ningún momento un extracto de la Orden de fecha 26 de marzo de 2019, modificada por Orden de 28 de octubre de 2020 del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades (BORM nº 259, de 7 de noviembre de 2020) y por Orden de 4 de junio de 2021 de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (BORM nº 153, de 6 de julio de 2021) ni de la correspondiente convocatoria, sino una mera aclaración. La normativa a la que han de atenerse los solicitantes se encuentra recogida en las mencionadas órdenes y la convocatoria.

### **PREGUNTAS FRECUENTES**

#### **1. ¿Cuál es el objeto de la convocatoria?**

Seleccionar y apoyar propuestas de comercialización y explotación de resultados de la investigación mediante la obtención de una prueba de concepto de utilidad para las empresas, la sociedad o las administraciones y los servicios y políticas públicas.

#### **2. ¿Qué requisitos se han de cumplir?**

Los requisitos vienen detallados en el apartado 4º de la convocatoria.

#### **3. ¿Qué duración tiene la ayuda?**

12 meses.

#### **4. ¿Cuál es el importe máximo por solicitud?**

El importe máximo de la ayuda será de 30.000 € por solicitud

#### **5. ¿Cómo se solicita la ayuda?**

Las solicitudes se realizarán telemáticamente, a través de la sede electrónica de la Fundación Séneca, disponible en la dirección de Internet: <http://fseneca.es/> Sólo podrán presentar una solicitud los investigadores que figuren registrados en dicha sede electrónica. El registro se producirá por una sola vez, seleccionando "Área de usuario". Una vez en dicha Área, deberá seleccionarse "Registro como usuario" y escoger el tipo de usuario "SOLICITANTE", siendo necesario completar todos los campos obligatorios.

Una vez registrado, el solicitante tendrá acceso a la aplicación informática a través de la introducción de su número de usuario, clave de acceso y número de seguridad que aparece en pantalla o mediante la utilización de DNI electrónico o certificados electrónicos, lo que le permitirá cumplimentar y presentar su solicitud on line. Los solicitantes podrán asimismo obtener información sobre el estado de tramitación de su solicitud en la sede electrónica de la Fundación Séneca: <https://www.fseneca.es/acceso/html/entrada.html>.

**6. ¿Cuáles son los criterios de evaluación?**

Puede verlos en el apartado 8.3.5 de la convocatoria.

**7. ¿Puedo solicitarlo si ya soy investigador en otro proyecto de investigación?**

Las pruebas de concepto a financiar en esta convocatoria no se considerarán incompatibles con el desarrollo de proyectos de investigación en vigor ni con la obtención de proyectos con cargo a programas regionales, nacionales o internacionales.

**8. ¿Hasta qué día puedo presentar mi solicitud?**

Hasta las 14 horas del 23 de julio de 2024

**9. Los documentos adjuntos ¿pueden anexarse en cualquier formato digital?**

No, deben ser archivos en "Pdf".

**10. ¿Qué ocurre si no presento en plazo algún documento requerido o dejo algún archivo en blanco?**

Su solicitud será excluida.

**11. He generado la solicitud definitiva. ¿Mi solicitud ya está formalmente presentada?**

Sí, desde el momento en que ha visto en la pantalla un texto que le indica que su solicitud ha sido presentada y el número de expediente con formato: XXXXX/PDC/24.

**12. ¿Qué vías tengo para presentar mi solicitud?**

Únicamente a través de la sede electrónica de la Fundación Séneca.

**13. He generado la solicitud definitiva. ¿Puedo realizar alguna modificación en la misma?**

Sí, hasta la fecha de cierre puede modificar su solicitud.

**¿Puede haber más de un solicitante?**

No.

**Ya tuve una ayuda en la anterior convocatoria, ¿Puedo volver a solicitar?**

Sí, siempre que finalice en 2024 y corresponda a una prueba de concepto diferente.

**¿Con la ayuda se puede pagar gastos de personal?**

No.

**¿La empresa cofinanciadora puede ser de fuera de la Región de Murcia?**

Sí, siempre y cuando tenga sede en la Región.